

197392

16

197392



4

C E R T I F I C A D O D E A D I C I O N

a favor de Dn. Jose Latorre Català, de nacionalidad Española, domiciliado en Gandia (Valencia), calle Loreto n°.1.- por "MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL n° 195522" que se refiere a , "Un nuevo sistema economico comercial para incrementar las ventas en establecimientos mercantiles mediante créditos sin intereses."

M E M O R I A D E S C R I P T I V A .

Esta adición corresponde a unas mejoras en el sistema económico comercial que preconiza la patente principal numero 195522 durante cuya realización práctica se ha podido estimar que resulta ventajoso modificar los detalles que se especifican en el transcurso de esta memoria y que vienen a constituir una novedad, siendo por ello por lo que el recurrente solicita poner al amparo de la vigente legislación sobre Propiedad Industrial de nuestro país.

5

El recurrente al idear y poner en ejecución práctica el sistema que se preconiza, le ha llevado al ánimo realizar una eficaz propaganda que beneficia a los establecimientos con los que se concierte el sistema en virtud de la cual

10



incrementarán sus ventas, realizándolas a un precio beneficiado por la bonificación o descuento contratado.

Para la realización práctica del invento han de observarse las siguientes reglas;

5           Se concertará con las casas comerciales que a juicio de la entidad emisora merezcan la reputación suficiente, un convenio mediante el cual se comprometen dichos establecimientos mercantiles a admitir como dinero efectivo los talones o cupones emitidos por la entidad explotadora de la patente los  
10           cuales llevarán las garantías suficientes para ser identificados como buenos.

          Una vez concertado dicho acuerdo, la empresa induce a los clientes para que realicen sus compras en dicho establecimiento, para lo cual y con anterioridad había obtenido las  
15           garantías suficientes de que tal cliente es persona de reconocida solvencia. Sobre el importe del crédito concedido se le cargará en concepto de gastos, impuestos etc. un porcentaje que podrá ser de un 3 a un 8 % y que se le cobrará en seguida.

20           A dicho cliente se le provee de un talonario de cheques o una colección de cupones mediante los cuales, puede efectuar sus compras en los establecimientos donde estuviere concertado el convenio y a la hora de hacer efectivo el importe de la compra, los formalizará mediante entrega de cheques o cupones por la totalidad de los generos adquiridos.

25           Seguidamente el comerciante pasará el oportuno cargo a la empresa que envió al cliente, no sin antes haber formulado



un descuento a favor de la misma por valor de un tanto por ciento que previamente estará establecido en cada caso mediante contrato y por el importe global de cheques o cupones que obren en su poder, emitidos por la citada empresa.

5 El cobro del crédito concedido a los beneficiarios o clientes podrá efectuarse por días, semanas, decenas, meses o años y por el sistema de cobradores a domicilio por efectos librados y aceptados en su caso.

10 Para mayor comprensión del caso que nos ocupa se acompaña a la presente memoria unos dibujos ilustrativos en los que;

La figura 1. es un cheque del tipo previsto.

La figura 2 es una variante para realizar las compras mediante cupones.

15 La figura 3, es el formulario a rellenar entre la empresa y el comerciante, el cual se la dirige al cliente.

20 En general con cuanto antecede se considera descrita suficientemente la adición que nos ocupa en la cual será susceptible de introducir aquellas modificaciones que la práctica pudiera ir aconsejando, siempre que con las variantes que se introduzcan, no se cambie, altere o modifique la esencialidad del invento, siendo igualmente variable el tamaño, forma, colorido y tipos de imprenta y disposición de estos a aplicar en la confección de los cheques y cupones que se preconizan.

25

N O T A

Se declaran de novedad y propiedad para todo el territorio nacional sus colonias, protectorado y dominios las siguientes;



REIVINDICACIONES

1.-"MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL n°.

195522" que se refiere a "Un nuevo sistema económico comercia  
para incrementar las ventas en establecimientos mercantiles  
mediante créditos sin intereses", caracterizado por el hecho  
de otorgar créditos a cuyos beneficiarios provèe de un ta-  
lonario de cheques o coleccion de cupones emitidos por la  
empresa explotadora del sistema, cuyos talones o cupones  
cuentan con las garantías suficientes para su identifica-  
ción por parte del comercio, ocupándose la entidad explota-  
dora de dirigir al cliente a los establecimientos provee-  
dores con los cuales se tuviera concertado la utilización  
del sistema para que efectuen las compras por el valor to-  
tal o parcial del crédito obtenido y cuyo importe se hará  
efectivo mediante la entrega de los cheques o cupones que  
le fueron facilitados.

2.-"MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL n°.

195522" que se refiere a "Un nuevo sistema económico comer-  
cial para incrementar las ventas en establecimientos mer-  
cantiles mediante créditos sin intereses, que se caracteriza,  
ademàs por el hecho de formalizar un contrato entre la em-  
presa explotadora de la patente y los comerciantes vendedo-  
res, mediante el cual, estos se comprometen a atender las  
solicitudes de los clientes dirigidos a sus establecimien-  
tos por la primera y aceptar el pago del importe de sus  
compras mediante los cheques o cupones editados por la em-  
presa, concesionaria del sistema previa identificación de  
legalidad de los mismos, pasando el cargo de los mismos a...



la empresa emisora, no sin antes haber deducido del importe global, un descuento específico en cada caso, que se consignará en el compromiso y el líquido resultante se hará efectivo a los industriales bien por días, semanas, decenas, meses o años y por el sistema de cobradores a domicilio o por efectos librados y aceptados en su caso.

5

3.-"MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL n°. 195522" que se refiere a "Un nuevo sistema económico comercial para incrementar las ventas en establecimientos mercantiles mediante créditos sin intereses".

10.

Todo ello conforme se describe y reivindica en la memoria que antecede que consta de cinco hojas escritas a maquina por una sola de sus caras y planos que la ilustran.

Madrid 12 Abril de 1951.  
FERNANDO PERAINÉ  
P.P.



Gráfico número 1

ANVERSO

|  |                        |                                 |                |
|--|------------------------|---------------------------------|----------------|
| Nº _____<br>Exp. _____   | Nº _____<br>Exp. _____ | Son _____ Pts.                  | Son _____ Pts. |
| Compras por valor de _____ Pts.  |                        | Compras por valor de _____ Pts. |                |
| Contra entrega de este talón, sirvase entregar al dador, mercancías por valor de _____ Pts. con cargo a esta Empresa |                        | Firma y sello                   |                |

|                                 |                        |   |                |
|---------------------------------|------------------------|---|----------------|
| Nº _____<br>Exp. _____          | Nº _____<br>Exp. _____ | Son _____ Pts.  | Son _____ Pts. |
| Compras por valor de _____ Pts. |                        | Vale para canjear por mercancías por un valor de _____ Pts. con cargo a esta firma. |                |
| Firma y sello                   |                        | Firma y sello   |                |

REVERSO

NOTA IMPORTANTE

Verifique la autenticidad del presente talón o vale, según datos convenidos.

El pago de este talón lo efectuaremos de acuerdo con lo estipulado, en las horas hábiles de Caja de nuestras oficinas.

*E. Pulgar*



Grafico numero 2  
ANVERSO

|         |                  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---------|------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Exp. N° | Beneficiario Dan |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 5       | 5                | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  |
| 5       | 5                | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  | 5  |
| 10      | 10               | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| 25      | 25               | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |

REVERSO

|         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control |
| Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control |
| Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control |
| Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control | Control |

*J. Latorte*

197222

Figura 3  
=====



En la ciudad de .....reunidos de una parte Don.....actuando en nombre y representación de la Empresa..... y de otra Don ..... Industrial, establecido en esta capital calle..... nº.....obrando en nombre propio, de común acuerdo se comprometen a llevar a cabo las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Don.....recibirá en sus establecimientos a los clientes dirigidos por la Empresa..... para que realicen sus compras y admitirá como dinero efectivo previa identificación legal, los cheques o cupones editados por la Empresa.....por la totalidad de la compra.

2.- Don ..... una vez realizada la compra, pasará cargo de la misma a la Empresa..... no sin antes haber efectuado del importe total y a favor de la Empresa explotadora, un abono equivalente a un ..... por ciento del importe total de los valores en su poder librados por la empresa.

3.- La liquidación resultante será hecha efectiva a Don.....por la Empresa..... mediante.....

Y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar en el lugar arriba indicado a..... de.....de mil novecientos.....

POR LA EMPRESA

EL INDUSTRIAL